

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-7-L113
POR CONTRATO SUMINISTRO PARA EL
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA
REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 30 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley de Presupuestos del Sector Público que rige para el 2013, N° 20.641 del año 2012, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004. Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0945 del 14-05-2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0840, de fecha 13-05-2013 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-7-L113.

3.- Que, en la licitación Pública participó un único oferente, el que cumple con lo solicitado en Términos de Referencia y las especificaciones técnicas, el Proveedor:

JUAN CARLOS SANTIBÁÑEZ VILLAFANA

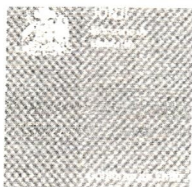
4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 24-05-2013, anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESUELVO:

1.-Adjudicase la Licitación 846-7-L113, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención de fotocopadoras y equipos de oficina en las oficinas dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.

2.- Páguese al proveedor JUAN CARLOS SANTIBÁÑEZ VILLAFANA la cantidad resultante de los Servicios de mantención y reparación de máquinas y equipos que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del departamento peticionario.. como sigue:

EQUIPOS	Q	Mantención	Tóner	Revelador	Cilindro	Repuestos	total neto
EPSON FX-880	1	29000					29000
PANASONIC KX-P1695	1	29000					29000
HP OFFICEJET G85	1	29000					29000
HP DESKJET 695C	1	29000					29000
OKI MICROLINE 320	3	29000					29000
FOTOCOPIADORA SHARP 1642	2	97000	14800	16900	69000	58000	255700
HP F380	2	29000					29000
OKI MICROLINE 420	1	29000					29000
HP LASERJET 2300	1	37000					37000
EPSON LASERJET EPL-N2050	1	37000					37000
DESKJET HP F4280	1	29000					29000
HP LASERJET P4015	1	37000					37000
FOTOCOPIADORA RICOH 1015	1	97000	28000	32000	69000	58000	284000
FOTOCOPIADORA SHARP SF 2020	1	97000	24000	35000	73000	67000	296000



3.- Impútese los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 004, Programa 01.

4.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a Los Términos de referencias y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6.- Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7.- Emítanse las ordenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (S) ATACAMA

MCBC/CGJ/MHC/GOM

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Unidad de Adquisiciones

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos